

**BASES**  
**FONDO CONCURSABLE CREACION DE UNIDADES ASOCIATIVAS UDLA**  
**2022**

**Convocatoria ANUAL**

La Dirección de Investigación (DI) de la Vicerrectoría de Investigación (VRI) de la Universidad de Las Américas, llama a postular al Fondo Concursable de creación de Núcleos y Grupos de Investigación Año 2022.

UDLA ha definido abrir un concurso para la creación de nuevos Núcleos y Grupos de investigación. Un Núcleo de Investigación debe estar integrado por al menos cuatro académicos que desarrollan líneas de investigación en torno a tópicos comunes. Un Grupo debe estar constituido por dos o más académicos, quienes desarrollan una línea de investigación específica. Se espera que estas unidades asociativas desarrollen investigación de alta calidad, que establezcan redes de colaboración nacionales y/o internacionales, y que promuevan la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado.

**A. OBJETIVOS**

Los objetivos de este fondo concursable son:

- Promover la cultura de investigación en Universidad de Las Américas.
- Fomentar la formación de redes de colaboración.
- Promover la presentación de proyectos financiados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología u otra fuente de financiamiento externa tanto nacional como internacional.

**B. BENEFICIOS**

El fondo financiará la creación de Núcleos con un financiamiento basal de \$ 5.000.000 anuales, renovables anualmente previa evaluación de desempeño por la DI.

Grupos de investigación: \$ 2.000.000 anuales, renovables anualmente previa evaluación de desempeño por la DI.

Estos recursos podrán ser utilizados por la unidad asociativa según su planificación anual y de acuerdo con la política de compra y procedimientos de la Vicerrectoría de Finanzas de Universidad de Las Américas.

Los recursos serán inyectados administrados por la VRI, y la ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad de la unidad asociativa.

### C. REQUISITOS

1. El Director de la Unidad debe ser académico investigador de la Universidad.
2. Un académico(a) podrá participar en una sola unidad asociativa.
3. La postulación debe contar con la aprobación de la jefatura directa y funcional.
4. Completar el Formulario de Postulación, con toda la información requerida y subirla al sistema de postulación en línea alojado [aquí](#).

### D. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- No podrán adjudicarse este concurso los académicos que tengan informes pendientes en un proyecto de investigación financiado por UDLA o una entidad externa.
- Están impedidos de postular los académicos que integran otra Unidad Asociativa UDLA.

### E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los académicos de la institución saber de esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

### F. POSTULACIONES

- Las postulaciones deberán efectuarse por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, disponible en el portal de investigación de la universidad ([Link de postulación](#)).
- Los postulantes deberán utilizar los formularios establecidos por la Dirección de Investigación de la universidad.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.

### G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- A) Formulario de Postulación.

### H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados por la VRI, y el fallo del fondo concursable será publicado en el portal de investigación de la universidad.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Antecedentes curriculares de las personas que formarán parte de la Unidad Asociativa (50%).
- b) Objetivos, actividades y resultados esperados de la propuesta (publicaciones, tesis de grado, registros de propiedad intelectual, etc.) (30%) .
- c) Formación de estudiantes de pregrado y/o posgrado (15%).
- d) Participación de colaboradores nacionales y/o internacionales (5%).

## I. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE UNIDADES ASOCIATIVAS ADJUDICADAS

1. Firmar un Convenio de Desempeño anual de la unidad asociativa comprometiendo resultados y productos de investigación.
2. Una vez adjudicado el financiamiento y previo a la ejecución del proyecto, este debe contar con la aprobación por parte del Comité de Ética de la Investigación de UDLA. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección de Investigación de UDLA dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
3. Ejecutar correctamente el presupuesto anual, de acuerdo a carta Gantt.
4. Ejecutar las actividades comprometidas para alcanzar los objetivos de desempeño.
5. Enviar informe anual a la DI, cuando esta lo solicite.
6. Someterse a evaluación de seguimiento anual para renovación del convenio.
7. El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos impedirá a la unidad asociativa continuar con su funcionamiento.

## J. PLAZOS Y CONSULTAS

El presente concurso estará abierto hasta el **31 de mayo de 2022, 17:00 horas**

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: [investigacion@udla.cl](mailto:investigacion@udla.cl)